

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLO RICO, RISARALDA

HACE SABER:

Que los señores **JORGE ALONSO CARDONA GRAJALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.534.836, nacido en Pueblo Rico – Risaralda, y **CINDY JOHANNA LOPERA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.535.908, nacida en Anserma – Caldas, vecinos de esta municipalidad, elevaron solicitud de matrimonio civil, la cual fue admitida el trece de noviembre de dos mil veinte.

La ceremonia se llevará a cabo 1 de diciembre de 2020 a las 2:00 de la tarde

El presente edicto se fija en la Secretaría del Juzgado hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las siete de la mañana (7:00 AM) y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días.


ALEJANDRA MORALES POSADA
Secretaria